

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 12

Fecha: **10** de **FEBRERO** de **2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO **X**

CONVENIO

Contrato número: 1.130.19.13-5606 de **21-ENERO-2026**

OTROSÍ número: de

Disponibilidad No. 5500006835 - Registro Presupuestal RPC 5600104758

APROPIACION: 121000/1148/2320202008/4345017040170000/PI43-102532/1/1/01/15 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/BRINDAR APOYO TRANSVERSAL DE FORTALECIMIENTO A MA
APROPIACION OTRO SÍ:

Línea Estratégica: N/A

Objetivo: N/A

EJE, OBJETIVO, META Y COMPONENTE: N/A

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor: **ANA KARINA MINA**
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
Ubicación Gobernación del Valle del Cauca
Teléfono: 62000000 Ext. 2107

Por parte **JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ**
del Cargo: Contratista
Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca
contratista: Teléfono: 3106173181
Cedula de Ciudadanía No: 94.552.216

OBJETIVO DEL INFORME

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 12

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **ENERO DE 2026**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **ENERO DE 2026**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

**Especificaciones,
Actividades u
Obligaciones
Específicas
Contractuales.**

- A.) Apoyar y presentar informes del monitoreo de los proyectos que se le asigne en la dependencia.
- B.) Dar apoyo con el seguimiento y la evaluación técnica de los programas y proyectos de la institucionalidad que le sean asignados.
- C.) Asistir a las reuniones convocadas en el marco de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que le sean asignados.
- D.) Apoyar en la elaboración de herramientas para la revisión de los soportes de cumplimiento de proyectos que le sean asignados.
- E.) Reportar oportunamente novedades presentadas en el cumplimiento de la evaluación y seguimiento.
- F.) Contribuir en la implementación del MIPG en la institucionalidad.
- G.) Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a los que sea llamado, así como cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen.
- H.) Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
- I.) Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.
- J.) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 12

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de ENERO DE 2026: 100%

Porcentaje de Cumplimiento

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo 16,66%

Otras consideraciones. Sin novedad.

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 12

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

ACTIVIDADES DE ENERO 2026

- Realizó apoyo en el monitoreo técnico de los proyectos institucionales asignados, asegurando la verificación de avances y la identificación de resultados técnicos y de gestión. Contribuyó con el seguimiento y evaluación técnica de los programas y proyectos de la dependencia, generando análisis de cumplimiento y oportunidades de mejora.
- Asistió a reuniones de coordinación y seguimiento de proyectos y evaluaciones técnicas convocadas por la dependencia.
- Difundió e Interactuó con la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
- Realizó las demás actividades asignadas por la supervisora en relación con el objeto contratado, contribuyendo al fortalecimiento institucional y administrativo del Departamento.
- Realizó revisión del SECOP II para el cargue de los informes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 12

Anexos Fotográficos:

Realizó apoyo en el monitoreo técnico de los proyectos institucionales asignados, asegurando la verificación de avances y la identificación de resultados técnicos y de gestión. Contribuyó con el seguimiento y evaluación técnica de los programas y proyectos de la dependencia, generando análisis de cumplimiento y oportunidades de mejora.



FO-M9-P3-04- V04

1.130.11.01

CIRCULAR No. 009

Santiago de Cali, enero 27 de 2026

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DE: ANA KARINA MINA VELASQUEZ, SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA, COORDINADORA ESTRATEGIA DE CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN.

Asunto: Designación articulador de Cultura de la Organización por Dependencia para el período 2026

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través de la Subdirección de Gestión Humana, implementa la Estrategia de Cultura de la Organización, en el marco de la Política Institucional de Gestión Estratégica del Talento Humano y en cumplimiento del Decreto No. 1.22-1599-2024 del 16 de septiembre de 2024.

En este sentido, se sugiere designar una persona de planta que permita socializar y/o transferir a la dependencia las diferentes actividades que, desde la Coordinación de la Estrategia de Cultura de la Organización, se adelantan para toda la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

En caso de que la persona designada sea de planta, se deberá remitir la respectiva Resolución, si se trata de un Prestador de Servicios (PS), la designación deberá realizarse mediante oficio y adicionalmente, diligenciar el siguiente enlace: <https://forms.gle/nqb5Dhwizlvonzz5A>

Si la designación corresponde a las mismas personas previamente asignadas, se solicita hacer caso omiso a este requerimiento.

La información solicitada deberá ser remitida a más tardar el 9 de febrero de 2026. Para cualquier asesoría o inquietud relacionada con el tema, puede comunicarse a través del correo institucional: culturadelorganizacion@valledelcauca.gov.co.

Atentamente,


ANA KARINA MINA VELASQUEZ

Subdirectora de Gestión Humana
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Redactor y transcriptor: Francisca Elena Piedra, María Cecilia Trujillo, Rubén Díaz Arica
Revisó: Carlos Fernando Sánchez- Uder de programa
Archivase en: Circulares Informativas / Copia: Cultura de la Organización



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

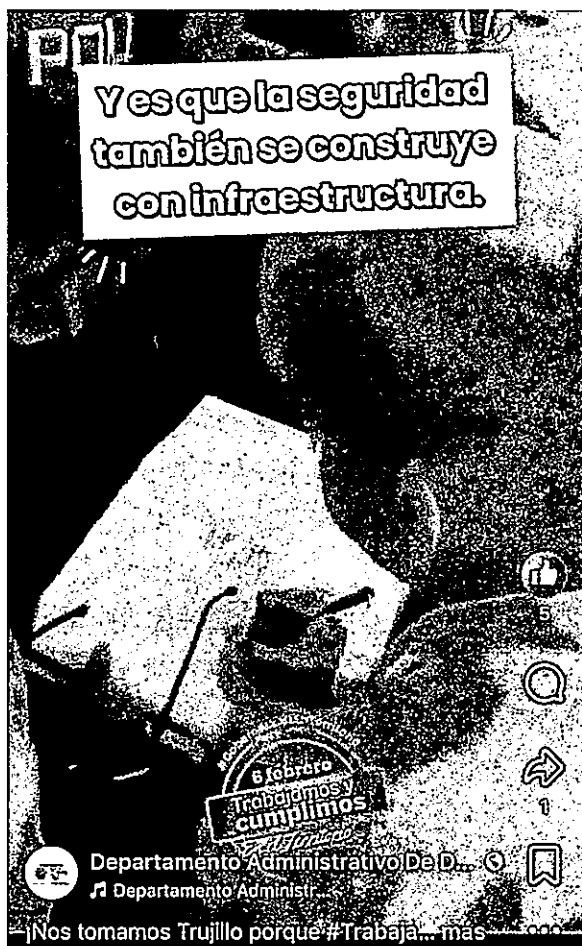


Asistió a reuniones de coordinación y seguimiento de proyectos y evaluaciones técnicas convocadas por la dependencia.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 7 de 12
--	---	--

Difundió e interactuó con la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 8 de 12
--	---	--

Realizó las demás actividades asignadas por la supervisora en relación con el objeto contratado, contribuyendo al fortalecimiento institucional y administrativo del Departamento.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento Administrativo
de Desarrollo Institucional



paraíso
de todos

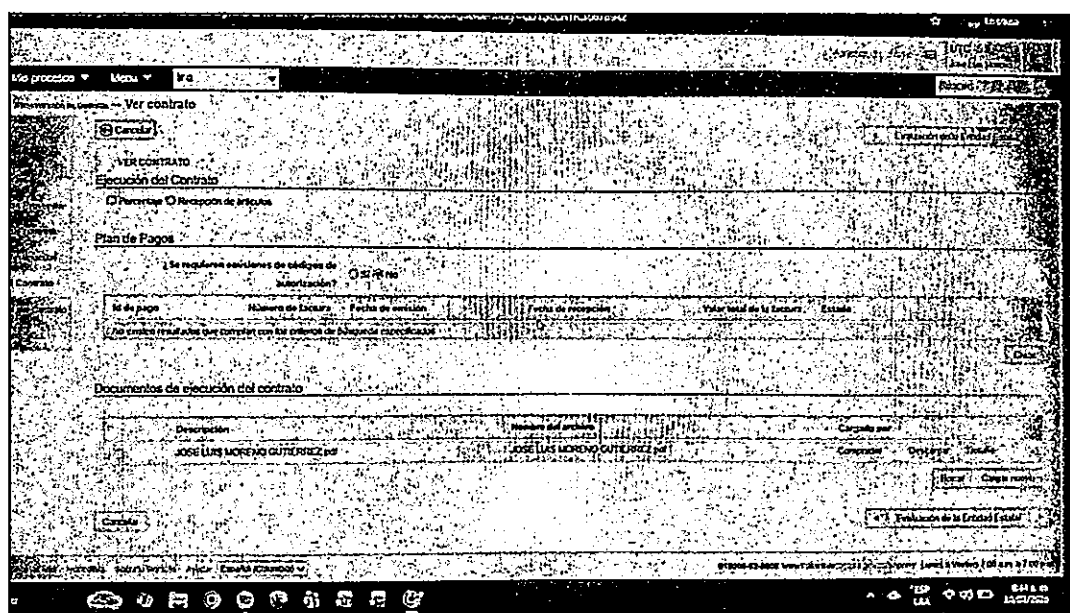
La Dirección de Empleo Público del DAFP, los invita a participar en la Capacitación - Generalidades Modelo de Gerencia Pública y Acuerdos de Gestión.

Objetivo: Promover la adopción del nuevo modelo de Gerencia Pública a través de la identificación de cargos gerenciales y acuerdos de gestión que sirvan como instrumentos reales de seguimiento y respuesta a las necesidades de las entidades.

Fecha: jueves 29 de enero 2026
Hora: 10:00 a.m

Fecha: jueves 29 de enero 2026
Hora: 10:00 a.m

Realizó revisión del SECOP II para el cargue de los informes.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 12

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las parte de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El Expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Para el pago de la presente cuota, el Contratista adjunta los certificados de afiliación a las entidades de Seguridad Social, tales como: EPS (SURA), PENSION (COLPENSIONES) y ARL (POSITIVA), y según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 10 de 12

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$36.000.000				
Valor Adiciones	\$0				
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	\$36.000.000				
Valor pagado	\$0				
Valor causado que no se ha pagado	\$6.000.000				
Valor total ejecutado	\$6.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$30.000.000				
Intereses moratorios	\$0				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 11 de 12

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 12 de 12

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo Informe Día: 16 Mes: FEBRERO De 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

10 días del mes de FEBRERO de 2026

Ana Karina Mina V

ANA KARINA MINA
 SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
 C.C. 29.674.435
 SUPERVISOR

Cali, 10 de Febrero de 2026

Doctora
ANA KARINA MINA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
CIUDAD.

ASUNTO: INFORME DE GESTION – MES: ENERO DE 2026

CONTRATO No. 1.130.19.13-5606 de 21-ENERO-2026

OTRO SÍ No.

CONTRATISTA: **JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ**

IDENTIFICACIÓN: 94.552.216

VALOR INICIAL CONTRATO: \$36.000.000

VALOR OTRO SÍ: \$0

VALOR TOTAL CONTRATO: \$36.000.000

FECHA DE INICIO: 23 DE ENERO DE 2026

FECHA DE FINALIZACION: 30 DE JUNIO DE 2026

INTRODUCCION

El presente documento corresponde al Informe de Gestión de Actividades de la **CUOTA No. 1** del mes de **ENERO de 2026** por prestación de servicios profesionales No. 1.130.19.13-5606 de 21-ENERO-2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca, y **JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

- Realice apoyo en el monitoreo técnico de los proyectos institucionales asignados, asegurando la verificación de avances y la identificación de resultados técnicos y de gestión.

Contribuí con el seguimiento y evaluación técnica de los programas y proyectos de la dependencia, generando análisis de cumplimiento y oportunidades de mejora.

- Asistí a reuniones de coordinación y seguimiento de proyectos y evaluaciones técnicas convocadas por la dependencia.
- Difundí e Interactué con la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
- Realice las demás actividades asignadas por la supervisora en relación con el objeto contratado, contribuyendo al fortalecimiento institucional y administrativo del Departamento.
- Realice revisión del SECOP II para el cargue de los informes.

Anexos Fotográficos:

Realice apoyo en el monitoreo técnico de los proyectos institucionales asignados, asegurando la verificación de avances y la identificación de resultados técnicos y de gestión. Contribuí con el seguimiento y evaluación técnica de los programas y proyectos de la dependencia, generando análisis de cumplimiento y oportunidades de mejora.



FO-42-P3-04- V04
1 130 11 01

CIRCULAR No 0229

Santiago de Cali, enero 27 de 2025

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS,
JEFES DE OFICINA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA.
DE ANA KARENIA UJALA VELASQUEZ, SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA, COORDINADORA
ESTRATEGIA DE CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN.

Asunto: Designación articulador de Cultura de la Organización por Dependencias para el periodo 2025
Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través de la Subdirección de Gestión Humana, implementa la Estrategia de Cultura de la Organización, en el marco de la Política Institucional de Gestión Estratégica del Trabajo Humano y en cumplimiento del Decreto No. 1.323-1550-2024 del 18 de septiembre de 2024.

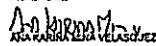
En este sentido, se sugiere designar una persona de planta que permita socializar y/o transferir a la dependencia las diferentes actividades que, desde la Coordinación de la Estrategia de Cultura de la Organización, se adelantan para toda la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

En caso de que la persona designada sea de planta, se deberá remitir la respectiva Resolución, si se trata de un Prestador de Servicios (PS), la designación deberá realizarse mediante oficio y adicionalmente, diligenciar el siguiente enlace: <https://forms.gle/8h3b3Dh0m3p000254>

Si la designación corresponde a las mismas personas previamente asignadas, se solicita hacer caso omiso a este requerimiento.

La información solicitada deberá ser remida a más tardar el 6 de febrero de 2025. Para cualquier asesoría o inquietud relacionada con el tema, puede comunicarse a través del correo institucional cultura@gobernacionvallecauca.gov.co

Atentamente,


ANA KARENIA UJALA VELASQUEZ

Subdirectora de Gestión Humana
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

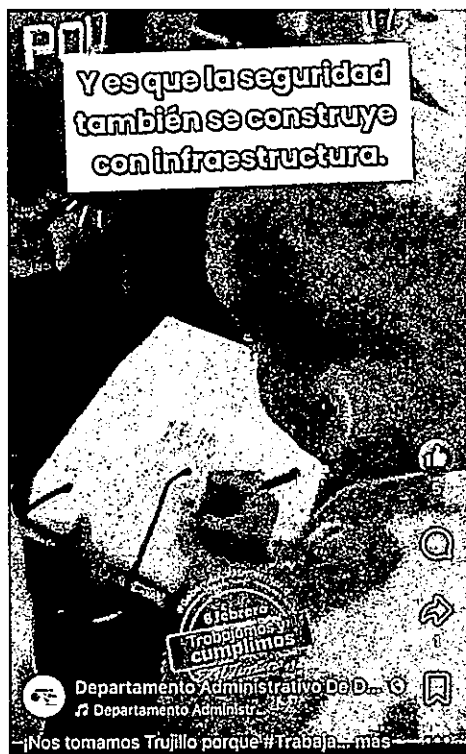
Redactor y transcriptor: Fátima Elvira Pineda, María Cecilia Trujillo, Jairo Díaz Arceles
Revisó: Carlos Fernando Sánchez, Líder de programa
Archivado en: Circulares Internos y Coda Cultura de la Organización



Asistí a reuniones de coordinación y seguimiento de proyectos y evaluaciones técnicas convocadas por la dependencia.



Difundí e interactué con la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.



Realice las demás actividades asignadas por la supervisora en relación con el objeto contratado, contribuyendo al fortalecimiento institucional y administrativo del Departamento.



La Dirección de Empleo Público del DAFP, los invita a participar en la Capacitación - Generalidades Modelo de Gerencia Pública y Acuerdos de Gestión.
Objetivo: Promover la adopción del nuevo modelo de Gerencia Pública a través de la identificación de cargos gerenciales y acuerdos de gestión que sirvan como instrumentos reales de seguimiento y respuesta a las necesidades de las entidades.

Fecha: jueves 29 de enero 2026
Hora: 10:00 a.m

Fecha: jueves 29 de enero 2026
Hora: 10:00 a.m

Realice revisión del SECOP II para el cargue de los informes.

VER CONTRATO

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ.pdf	JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ.pdf	Comprobar

JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ

CC. 94.552.216

Contratista

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 10 de FEBRERO de 2026.

Jose Luis Moreno

JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ
CC. 94.552.216
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.552.216

MORENO GUTIERREZ

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

JOSE LUIS MORENO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1984
BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

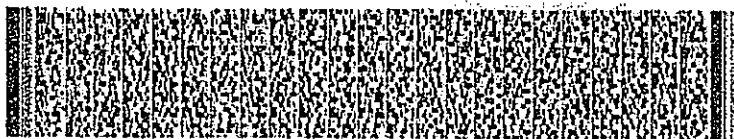
M

SEXO

01-OCT-2003 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVAREZ RODRIGO LOPEZ



P-3106100-55126424-AL-0054552216-20040904

0618804218C 02 161761670

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9013365
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 5 días de tiempo transcurrido (24/01/2026 5:00:17 PM UTC+5:00 Bogotá, Colombia)
Número del contrato 1.130.19.13-5606
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 6 Meses
Fecha de inicio de contrato 3 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 12:00:00 PM UTC+5:00 Bogotá, Colombia)
Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 11:59:00 PM (UTC+5:00 Bogotá, Colombia)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI
COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Jose Luis Moreno Gutierrez
COLOMBIA, Cali
Número de documento 94552216

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jose Luis Moreno Gutierrez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jose Luis Moreno Gutierrez
Fecha de aprobación: 26/01/2026 10:49:18 PM (UTC+5:00 Bogotá, Colombia)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Fecha de aprobación: 21/01/2026 19:29:52 AM (UTC+5:00 Bogotá, Colombia)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9013365_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación DADI-DPS-0870-2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 36.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir
mínimo el 30% de los recursos
del presupuesto destinados a
comprar alimentos, cumpliendo
con lo establecido en la Ley
2046 de 2020, reglamentada por
el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que
manejen recursos públicos, a adquirir alimentos
comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de
la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y
sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto
destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9013365
Proveedor Jose Luis Moreno Gutierrez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Cali

Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección

Ubicación

1 El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca

COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.POCNTR.9013365

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR CUOTA	6,00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	36.000.000,00

2 CO1.POCNTR.9013365

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR CUOTA	6,00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	36.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización



Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO.pdf	COMPLEMENTO.pdf	(detalle)
CONCEPTO.pdf	CONCEPTO.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	(detalle)
PROPUESTA.pdf	PROPUESTA.pdf	(detalle)
PUBLICOS.pdf	PUBLICOS.pdf	(detalle)
AUT PROPONENTE.pdf	AUT PROPONENTE.pdf	(detalle)
CONSULTA JOSE LUIS M.pdf	CONSULTA JOSE LUIS M.pdf	(detalle)
VERIFICACION.pdf	VERIFICACION.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRI	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	ANA KARINA MINA	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29674435	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	---	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	5 días de tiempo transcurrido (21/01/2026 10:29:52 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima - Quito	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Supervisor	ANA KARINA MINA	5 días de tiempo transcurrido (21/01/2026 10:29:52 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima - Quito	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ SI ☒ No	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:	Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☒ No	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☒ No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ SI ☐ No	36.000.000
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No	

Otros Recursos (Especie,
Privados, Cooperación, Propios
Entidades Autónomas)

☐ SI ☒ No *

Total 36.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN

Año

Estado

☐ 2024003760133

2026

Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP

Código BPIN

Tipo

Estado del CDP

Valor Total

Saldo

Valor a utilizar

Estado de la consulta

Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código

Tipo

Estado

Saldo

Valor a utilizar

Código unidad/subunidad ejecutora

Estado

☐ 5500006835

CDP

No se ha iniciado

36.000.000 COP 00-00-000

-

Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código
compromiso

Tipo

Fecha
compromiso

Estado
compromiso

Valor compromiso
AVF/CDP

Monto por
consumir

Monto presupuestal a
liberar

Código Posición de
Gasto

Consulta
Ejecución

☐ 5600104758

Presupuestal
(CDP)

-

No se ha
iniciado

36.000.000
COP

36.000.000
COP

36.000.000 -
COP

SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 36.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 36.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No: 5600104758 Fecha de Contab.: 21.01.2026
Beneficiario: 945522164 JOSE LUIS MORENO GUTIÉRREZ Estado de Liberación: Contabilizado
Contrato: 1.130.19.13-5606 Página: 1 de 1
Elaboró: Michell Alberto Herrera Rivera
Plazo: 30.06.2026
CPC: 83112

Descripción ,

1.130.19.13-5606 CONTRATO DEL 21 DE ENERO DE 2026 . OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

1.130.19.13-5606 CONTRATO DEL 21 ENERO 2026 . OBJE

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 Valor: 36.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

121000/1148/2320202008/4345017040170000/PI43-102532/1/1/01/15 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/BRINDAR APOYO TRANSVERSAL DE FORTALECIMIENTO A MA

Proyecto: PI43-102532 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 5500006835

Programación PAC

ENE: 6.000.000 COP FEB: 6.000.000 COP MAR: 6.000.000 COP ABR: 6.000.000 COP MAY: 6.000.000 COP JUN: 6.000.000 COP

Elemento PEP: PI43-102532/1/1/01/15

Brindar apoyo transversal de fortalecimiento a Macroprocesos y Procesos de la Gobernación del Valle del Cauca

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS

Valor: 36.000.000 COP

Ordenador del Gasto:

OSCAR ARMANDO TRUJILLO-TRUJILLO

C.C.: 94.329.997

Aprobado Por:

MARIO ANDRÉS HINESTROZA CARABALI
SUBDIRECTOR TÉCNICO

141122440811



14. Buzón electrónico

1

37. Skate

0 0 1

45. Teléfono 2

establecimientos

49 - No responsable de IVA

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

0

985. Cargo **CONTRIBUYENTE**



Este es el certificado de tu
Cuenta de ahorros No. 141869706

El Banco AV Villas certifica que: **Jose Luis Moreno Gutierrez**
identificado con el documento No. 94552216, tiene en la oficina PASOANCHO CRA 44 (141) una Cuenta de
ahorros No. 141869706 desde el 31 de julio de 2014.

Fecha de expedición: 02/01/2026

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ identificado con CC No. 94552216, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - NIT
890399029

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 23/01/2026
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 21/01/2026
Fecha fin de Contrato: 30/06/2026
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA VALLE
Forma de Envío: Correo Electrónico

Positiva Compañía de Seguros S.A.

NIT. 850.011.553-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01 8000 1533 | Teléfono: (+57) 01 486 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Presidencia de Bogotá) | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/contenidos> | organismo de autorregulación.

Positiva Compañía de Seguros S.A. es una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como aseguradora de riesgos laborales. Positiva Compañía de Seguros S.A. es una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como aseguradora de riesgos laborales.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ identificado(a) con C.C No. 94.552.216, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 02 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Jose Luis Moreno Gutierrez, identificado(a) con CC número 94552216, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 94552216
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Luis Moreno Gutierrez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/12/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 94552216 JOSE LUIS MORENO
GUTIERREZ Desde 01/08/2022 - Vigente N.I.T. 860512780
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Desde
18/09/2025 - Vigente N.I.T. 901409505 MORENOS EMPRESARIAL
SAS Desde 02/05/2025 Hasta 30/09/2025 N.I.T. 890303797
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI Desde 26/01/2024 Hasta
15/12/2024

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 1 de 10

Nombre de la Dependencia:	Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Nombre del Contratista:	JOSE LUIS MORENO GUTIERREZ ✓
Cédula de Ciudadanía Contratista:	94552216 ✓
Numero de Contrato:	1.130.19.13-5606
Tipo Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo:	Desde la fecha de Inicio del contrato Hasta el 30 de Junio del 2026

Proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Meta producto: MP4501704404599037 - Actualizar 1 Sistema de Gestión de la Política Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos en la Gobernación del Valle del Cauca, anualmente.

Meta resultado: 45017 – Alcanzar 85,4 puntos en el índice de desempeño institucional durante el periodo de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA ✓

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión. 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 2 de 10

Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 3 de 10
--	--	--

del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A.) Apoyar y presentar informes del monitoreo de los proyectos que se le asigne en la dependencia. B.) Dar apoyo con el seguimiento y la evaluación técnica de los programas y proyectos de la institucionalidad que le sean asignados. C.) Asistir a las reuniones convocadas en el marco de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que le sean asignados. D.) Apoyar en la elaboración de herramientas para la revisión de los soportes de cumplimiento de proyectos que le sean asignados. E.) Reportar oportunamente novedades presentadas en el cumplimiento de la evaluación y seguimiento. F.) Contribuir en la implementación del MIPG en la institucionalidad. G.) Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a los que sea llamado, así como cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. H.) Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales. I.) Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas. J.) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 4 de 10
--	--	--

de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del inicio de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006835 ÍTEM 1 NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.167.895.142), elemento PEP: PI43-102532/1/1/01/15, por valor de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.750.000.000) de 06 de Enero del 2026, para la vigencia fiscal 2026. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), el cual se pagará en SEIS (06) cuota, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I:** **EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** **EL**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 5 de 10
--	--	--

CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024 modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 "Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones", y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I:** El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 6 de 10
--	--	--

otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 7 de 10
--	--	--

constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de EL CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 8 de 10
--	--	--

en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006".

PARÁGRAFO I: Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 9 de 10
--	--	--

1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**, se le harán llegar a la Carrera 6 entre calle 9 y 10, Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** EL **CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/2020 Página 10 de 10
--	--	---

encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó y Aprobó Felipe Fuentes Sanin -  Director Técnico Jurídico